



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a once de diciembre de dos mil veinte. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP
LIDIA MORENO CASTILLEJO	No	PP

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal.
Expediente 6429/2020. Aprobación expediente contratación "Arrendamiento Instalaciones
- Punto 5º Arrendamiento Instalaciones Cafetería-Bar ubicadas en el C. Socio-Cultural de Cuevas de Reylo.
- Punto 6º Expediente 6973/2020. Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) Garantía Juvenil.
- Punto 7º Expediente 6973/2020. Programa Operativo Regional (PO) para jóvenes
- Punto 8º Expediente 6467/2020. Banco Alimentos
- Punto 9º Expediente 6844/2020. Banco Alimentos
- Punto 10º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 11º Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia
- Punto 12º Asuntos de urgencia
- Punto 13º Ruegos, preguntas e interpellaciones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



h01471cf7939100649407e42050c0a35j

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

2.1.

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2.

(...)

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, dar traslado del escrito al Sr. Ingeniero Industrial Municipal al efecto de que levante acta y emita los informes pertinentes.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 23 de noviembre hasta el 6 de diciembre de este año.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente que se sigue para la adjudicación de las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se abrió un periodo de información pública por plazo de 20 días naturales, mediante Bandos de Alcaldía y Tablón de Edictos, a fin de que los interesados en dichas concesiones administrativas, lo hicieran por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Visto que en dicho acuerdo se daba prioridad en la adjudicación de las concesiones a los interesados que ya solicitaran la adjudicación en su momento, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes en el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que volver a solicitar esta circunstancia para su ratificación y que el resto de solicitudes se tendrían en cuenta para ser adjudicadas tras las anteriores, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento.

Vistas las distintas solicitudes presentadas durante el referido periodo de información pública, así como las comparecencias efectuadas por los interesados, obrantes en el expediente al día de la fecha, y constatado el abono en arcas municipales de la correspondiente tasa por la prestación del servicio público del Cementerio Municipal (BORM 251 de fecha 29 de octubre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo de Murcia, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, a los titulares que figuran en el Anexo 02-12-20 de esta propuesta, conforme al orden y detalle que en el mismo se refleja.

2º.- Dichas concesiones administrativas tienen una duración de 75 años y gozan de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, por lo que será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares.

3º.- Proceder a la formalización de las distintas concesiones administrativas mediante el correspondiente título que será inscrito en el libro de registro.

4º.- Notificar estos acuerdos a cada uno de los adjudicatarios que figuran en el referido Anexo".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

5.-Expediente 6429/2020. Aprobación expediente contratación "Arrendamiento Instalaciones Arrendamiento Instalaciones Cafetería-Bar ubicadas en el C. Socio-Cultural de Cuevas de Reylo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2020, se resolvió iniciar el expediente para la contratación del "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Cuevas de Reylo".

RESULTANDO que consta en el expediente Informe de fecha 9 de noviembre de 2020 del Arquitecto Técnico Municipal xxxxx, sobre descripción, uso y valoración en venta del bien que nos ocupa.

RESULTANDO que al expediente se han incorporado los documentos a que se hacía referencia en el citado Decreto, a saber: Informe de la Secretaría General (27/2020) de fecha 18 de noviembre de 2020, relativo a la legislación y el procedimiento aplicables; informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de diciembre de 2020, relativo a los recursos ordinarios del presupuesto, en el que se recoge que no existe gasto para el Ayuntamiento, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por el Jefe de Servicios Administrativos de fecha 4 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO esta Alcaldía que la celebración de este contrato es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, quedando suficientemente justificada la celebración del mismo, dado que se precisa dar un servicio adecuado a la ciudadanía en las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Cuevas de Reylo y así es demandado por la misma.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Valoración del bien a arrendar que figura en el Informe de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal xxxxx que obra en el expediente, sobre descripción, uso y valoración en venta del mismo. Según este informe, dicha valoración es de 48.072,84 euros.

2º.- Aprobar el expediente de contratación nº 6429/2020 correspondiente al "Arrendamiento de las instalaciones de cafetería-bar ubicadas en el Centro Socio-Cultural de Cuevas de Reylo", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, canon ofertado y memoria descriptiva de gestión de las instalaciones, convocando su licitación.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, obrante en el expediente, que registrará el contrato.

4º.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 6973/2020. Programa Operativo Empleo Juvenil (POEJ) Garantía Juvenil.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, celebrada el día 7 de octubre de 2016, por el cual se manifestaba la conformidad del Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Cultura y Portavocía, por el que se financia a este Ayuntamiento, para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven, que reúna los requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, durante el ejercicio 2016, conforme a lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), del Fondo Social Europeo (2014-2020).

Vista la Comunicación recibida por la Dirección General de Juventud, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se informa a este Ayuntamiento, de su intención de tramitar el Decreto de Concesión Directa de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Visto el Decreto n.º16 /2020, de Concesión Directa de subvenciones, a los ayuntamientos con población igual o superior a 15.000 habitantes de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del sistema nacional de garantía juvenil, durante el ejercicio 2020, en su artículo 7-b, dice lo siguiente:

"Mantener al personal técnico ya formado que viene desempeñando estas funciones en el marco del POEJ FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y favorecer la profesionalidad, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas".

Por todo ello, a la Junta de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la continuidad del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) para el Curso 2021 (del 29/12/2020 al 28/12/2021), autorizando el gasto correspondiente.

2º.- Mantener al personal técnico de este Ayuntamiento, que viene desempeñando las funciones de orientación laboral, en el marco del POEJ, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



h01471cf7939100649407e42050c0a35j

favorecer su profesionalidad, para el ejercicio 2021, condicionada a la vigencia del citado POEJ”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 6973/2020. Programa Operativo Regional (PO) para jóvenes

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, celebrada el día 20 de abril de 2018, por el cual se manifiesta la conformidad del Decreto de Concesión Directa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se financia a este Ayuntamiento, para la prestación de los servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven, para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2018, conforme a lo previsto en el Programa Operativo Regional (PO FSE), del Fondo Social Europeo (2014-2020).

Vista la Comunicación recibida por la Dirección General de Juventud, de fecha 12 de noviembre de 2020, por la que se informa a este Ayuntamiento, de su intención de tramitar el Decreto de Concesión Directa de Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Visto el Decreto n.º15 /2020, de Concesión Directa de subvenciones, a los ayuntamientos con población igual o superior a 15.000 habitantes de la Región de Murcia, para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2020, en su artículo 7-b, dice lo siguiente:

“Mantener al personal técnico ya formado que viene desempeñando estas funciones en el marco del PO FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y favorecer la profesionalidad, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas”

Por todo ello, a la Junta de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la continuidad del Programa Operativo Regional (PO), para el ejercicio 2021.

2º.- Mantener al personal técnico de este Ayuntamiento, que viene desempeñando las funciones de orientación laboral, a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y favorecer su profesionalidad, ejercicio 2021, condicionado a la vigencia del citado PO”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 6467/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 6844/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

11.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

12.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

13.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



h01471 d7939 00649407e42050c0a35j